



Condado de San Diego

Departamento de Salud Ambiental

División de Calidad de la Tierra y el Agua

5500 Overland Avenue, Suite 210

San Diego, CA 92123

(858) 565-5173

Correo electrónico: lwqduity.deh@sdcounty.ca.gov

www.sdcdeh.org

Permisos de Ocupación Temporal (TOP) de emergencia para hogares dañados por un incendio

Para sitios que cuentan con sistemas de desecho de aguas residuales en el sitio

La División de Edificación de los Servicios de Planificación y Desarrollo (PDS) del Condado de San Diego emitirá Permisos de Ocupación Temporal de Emergencia (ETOP) para las propiedades con viviendas que quedaron inhabitables a raíz de los incendios forestales recientes. Las personas que califican para este permiso son los propietarios de viviendas existentes legales que sufrieron daños. El ETOP vence después de los 12 meses siguientes a la fecha de emisión y no se puede emitir para reemplazar una vivienda móvil ilegal o una vivienda ilegal. Durante este periodo, se espera que el propietario obtenga un permiso de edificación de los PDS para reconstruir la vivienda.

El Departamento de Salud Ambiental (DEH) facilitará el procesamiento de los ETOP cuando corresponda. Estas viviendas móviles/casas rodantes temporales o de recreación deben estar conectadas a un sistema de desecho de aguas residuales en el sitio aprobado, un alcantarillado público o un tanque colector que se mantenga según se describe a continuación. Las siguientes opciones son aceptables para el desecho de aguas residuales de viviendas móviles, de recreación o casas rodantes:

1. Conexión a prueba de fugas a una fosa séptica existente o un alcantarillado público, suponiendo que ninguno de estos ha sido dañado por el incendio ni las actividades relacionadas con el incendio (desmonte, tareas de rescate, etc.). La instalación de bombas de expulsión de aguas residuales o de sistemas de bombeo para transportar el efluente residual puede requerir la obtención de permisos e inspecciones adicionales por parte de la División de Edificación/ PDS.
2. Si en la vivienda temporal no se puede obtener acceso fácilmente al sistema de desecho de aguas residuales ni a un alcantarillado público, se puede permitir el confinamiento de las aguas residuales en un tanque colector en todo momento. Todo tanque colector debe vaciarse/ser bombeado según sea necesario (en un vertedero aprobado o mediante un servicio de bombeo de fosas sépticas permitido por el DEH) para evitar la descarga de aguas residuales sobre la superficie del suelo. Tenga en cuenta que el DEH emitirá un aviso de infracción en caso de que se descarguen efluentes residuales sobre el suelo, de conformidad con la Sección 68.311 del Condado de San Diego. Si hay pruebas de métodos inadecuados de desecho de aguas residuales, los PDS pueden cancelar los ETOP.

Los pozos de suministro de agua potable existentes deben ser evaluados por un contratista con licencia y ser mantenidos antes de que se utilicen en una vivienda temporal. Esto es particularmente importante en áreas afectadas por cortes de electricidad.

Tiene a disposición especialistas en uso de la tierra en servicio por teléfono al (858) 565-5173 de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p.m.